

Condena por abandonar una unidad móvil de emergencias Andalucía.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha condenado a un médico de emergencias sanitarias por abandonar la unidad móvil en la que trabajaba. Además, censura que profiriera insultos a su compañera.

N. Siles 27/02/2008

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha condenado a un médico por abandonar la UVI móvil en la que prestaba sus servicios e insultar a la enfermera que iba con él en la ambulancia. El TSJ confirma las sanciones impuestas al facultativo por el director gerente de la empresa de emergencias sanitarias.

Los hechos ocurrieron el 2 de junio de 2005 cuando un equipo de UVI móvil compuesto por una enfermera, un médico y una conductora acudió a prestar un servicio asistencial. Una vez personados en el lugar, la enfermera realizó un electrocardiograma a la persona que había reclamado la atención médica. Cuando acabó de hacerla, entregó una copia a la familia de la paciente y otra al facultativo, que la rompió y la tiró al suelo.

Tras terminar el servicio, ya dentro del vehículo, la enfermera pidió explicaciones al médico sobre lo sucedido, a lo que éste le respondió diciéndole que le dejara en paz. Ante la insistencia de la mujer pidiéndole que le dijera por qué había actuado así, la discusión fue subiendo de tono. El facultativo le dijo "que se fuera a la mierda, que no la quería oír y que hiciera lo que le saliera del coño" y le pidió a la conductora que parara la ambulancia.

A continuación se bajó del vehículo y se marchó a pie sin decir hacia dónde se dirigía. Más tarde, la enfermera se puso en contacto con el médico coordinador, que localizó al facultativo en el hospital.

Desprecio a una colega

El fallo, facilitado por Aranzadi, considera que el comportamiento del médico evidencia una falta de respeto. El hecho de tirar el electro al suelo y romperlo denota un desprecio a la labor de su compañera, a la que además insultó.

El tribunal autonómico sostiene que al bajarse de la ambulancia, el facultativo dejó el servicio inoperante durante un tiempo. Según la sentencia, "el abandono del vehículo por el que es el jefe del operativo provoca o puede provocar males irreparables".

Diario Médico